PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 474/17.-

Pedro Juan Caballero, 18 de diciembre de 2017.-

Señor
Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Direc.: E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña
Teléf.: 021 - 4154000
Asunción:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Circunscripción Judicial de Amambay, tiene el agrado de dirigirse a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, en referencia a la adjudicación del proceso de *Contratación Directa - CD N° 13/17: **"Servicios de ceremonial y gastronómicos", ID Nº 327.181***; a objeto de aclarar que la suscripción del contrato con la empresa adjudicada antes del periodo establecido en el artículo 34 del Decreto N° 7434/11, se justifica porque fue la única empresa que presentó oferta en la citada convocatoria, motivo por el cual resulta inoficioso precautelar el derecho a interponer una protesta cuando no se tiene otro oferente participante en la licitación.----------

Atentamente.-

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.
Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.